

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
LA GLORIA CESAR
CALLE 2 N° 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062
j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Singular seguido por CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra CARLOS EDUARDO AGUILAR CACERES. RAD. 203834089001 2014-00038 00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, autorícese a la Señorita PAOLA ANDREA BARBUDO FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.216.972.614 de El Banco (Mag), para que en nombre y representación de la apoderada judicial de la entidad demandante, revise los expedientes, saquen copias y retiren los oficios que expida el despacho, además para que recepcione haga envío de memoriales mediante su correo electrónico paola.barbudo@crezcamos.com y retiren la demanda y los anexos en los eventos en que mediante auto se ordene la entrega de la misma a la parte demandante, lo anterior en lo referente a todos los procesos ejecutivos en que sea parte la sociedad CREZCAMOS S.A.COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, como demandante.

Lo anterior de acuerdo a lo estipulado el artículo 123 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar